

Gobierno de Puerto Rico
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS
RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

17 de diciembre de 2019

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 34 - 2019

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

~~Sandra E. Torres López~~
Directora

CONCESIÓN DE DÍAS LIBRES SIN CARGO A LICENCIA, DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y A DISCRECIÓN DE LAS AUTORIDADES NOMINADORAS PARA AUTORIZAR LOS LUNES, 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CON CARGO A LICENCIA REGULAR

La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, amparada en las facultades que le concede el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico y el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26-2017¹, según enmendada, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2019-065, concediendo a las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, el martes, 24 de diciembre de 2019 y el martes, 31 de diciembre de 2019 como “días feriados”, sin cargo a licencia alguna. El aludido Boletín Administrativo define el término “agencia” como “*toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre*”.

Aquellos empleados de las agencias de la Rama Ejecutiva que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerará como día feriado y recibirán tiempo compensatorio o remuneración del trabajo en exceso a la jornada regular, según aplique, a tenor con el Artículo 2.09 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada. Esta concesión no tendrá el efecto de extender las licencias a empleados que se encuentren utilizándolas durante dicho periodo. Tampoco se descontará el día de licencia alguna.

Por otra parte, a tenor con la concesión informada, se ha delegado en las Autoridades Nominadoras la discreción de autorizar, a petición de los empleados, los días lunes, 23 y 30 de diciembre de 2019, con cargo a la licencia regular acumulada. Ello con el propósito de brindar

¹ Conocida como “*Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*”.

a los servidores públicos la oportunidad de compartir mayor tiempo en familia y con amistades durante las festividades navideñas.

A tales efectos, será responsabilidad de cada Autoridad Nominadora, en el descargo de sus funciones y facultades, evaluar detenidamente su situación particular, en cuanto a la conveniencia de autorizar el disfrute de las mencionadas licencias, tomando en consideración que no se afecten los servicios que prestan a la ciudadanía, el beneficio que tal disfrute representaría en términos económicos, entre otros factores.

Reiteramos que el tiempo a autorizarse a los empleados para los días lunes, 23 y 30 de diciembre de 2019, será con cargo a la licencia de vacaciones acumulada. En aquellos casos que los empleados tengan tiempo compensatorio acumulado, se les podrá descontar del mismo.

A aquellos empleados que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la Agencia se les requiera trabajar durante los días lunes que, por discreción de la Autoridad Nominadora, se podrán autorizar con cargo a licencia de vacaciones acumulada, el mismo se considerará como un día normal de trabajo.

Los gobiernos municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación, mediante ordenanza municipal, según dispuesto en el Artículo 11.016(a) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*".

¡Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo!